



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Informe N.º 252-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de junio de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N.º 153-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo Monetario; el Informe N.º 162-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón; el Memorando N.º 166-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de junio de 2022, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N.º 17-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N.º 179-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de junio de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 160-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de junio de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, con Memorando N.º 166-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de junio de 2022, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al informe N.º 17-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica a la Unidad de Operaciones los resultados de cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia (CPI) del operativo de la VCC II – 2022.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N.º 252-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 30 de junio de 2022, en mérito al Informe N.º 162-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón y el Informe N.º 153-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre III-2022 (Mayo – Junio), del período de VCC II 2022, corresponde el abono a 44,820 hogares por el monto de S/ 4'346,600.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 179-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 30 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N.º 1 del Informe N.º 252-2022-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del tercer bimestre 2022, corresponde el abono a 44,820 hogares cuyo monto requerido asciende a S/ 4'346,600.00, en 1,714 distritos de los 24 departamentos y la provincia constitucional del Callao.

Que, con el Informe N.º 160-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre III-2022 del período de VCC II-2022, a ser abonados a 44,820 hogares por el monto de S/ 4'346,600.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\ PADRON REGULAR 2022\PADRON REGULAR TIM III-2022 TPI, y conforme al Anexo N.º 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO III - 2022 (MAYO - JUNIO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 377

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0067							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,594	156,900.00
0068							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,625	259,000.00
0069							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,888	187,050.00
0070							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	419	40,400.00
0071							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,208	216,300.00
0072							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,649	638,900.00
0073							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	100.00
0074							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,580	247,450.00
0075							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,864	182,650.00
0076							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,374	332,050.00
0077							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	248	23,400.00
0078							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,732	169,050.00
0079							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,092	300,850.00
0080							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	873	80,950.00
0081							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,164	106,200.00
0082							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,928	181,900.00
0083							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	158	15,350.00
0084							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	79	7,700.00
0085							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	664	65,100.00
0086							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,428	527,400.00
0087							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,082	200,850.00
0088							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,993	293,900.00
0089							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	184	18,100.00
0090							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	322	30,500.00
0091							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	671	64,550.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA									44,820	4,346,600.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GQXGOMF**

